

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 30 de octubre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos .....	12,50	12,80
Libras .....	44,00	45,00
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	—	—
Francos suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Belgas .....	—	—
Florines .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Pesos moneda legal ...	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas ....	—	—
Coronas danesas .....	221,35	226,90

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

### Subasta

#### Anuncio

El día 10 del próximo mes de noviembre, a las diez horas, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, número 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta para la adquisición de:

- 230.500 cepillos para ropa.
- 330.500 cepillos para calzado.
- 230.500 cepillos para dientes.
- 180.500 cepillos para cabeza.
- 80.500 brochas de afeitarse.
- 380.500 peines.
- 280.500 lencerías.
- 380.500 alfileros con dedal.
- 761.000 agujas.

para el Servicio de Vestuario que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta nueva subasta quedan en vigor los precios límites y pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 219, de 6 de agosto de 1944, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 175, de igual fecha, y estando también expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del día 7 del próximo mes de noviembre.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 27 de octubre de 1944.

1.716-O

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

### Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de agosto de 1943, anuncio de la subasta concurso de las obras de construcción del grupo de noventa y nueve Viviendas protegidas, en Oviedo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil ochocientas treinta y dos pesetas con setenta céntimos (3.444.832,70); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Bernardo Fernández Fernández, en la cantidad de tres millones noventa y tres mil ochocientos cuarenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos (3.093.843,35), o sea con una baja global de 350.989,35.

Madrid, 25 de octubre de 1944.

1.717-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Clases Pasivas

Habiendo solicitado don Francisco García y Rodríguez de León, propietario y vecino de esta capital, la devolución de la fianza que tenía constituida en la Sucursal del Banco de España en esta plaza para garantizar la gestión del Habilitado de Clases Pasivas don Luciano Padrón Rodríguez, por haber cesado éste en el desempeño de dicho cargo, por fallecimiento, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante esta Delegación, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de octubre de 1944.—El Delegado de Hacienda, F. Morales.

1.472-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Andrés Morales del Canto.

Objeto de la ampliación: Mejorar los medios de producción de su fábrica de purés, sita en esta capital, con la instalación de una deschinatora, un monitor y un molino compresor de tres cilindros, de 1.000 por 240 mm.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor Pral, número 28.

Palencia, 25 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4.220-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Gerardo Romero Requejo.

Objeto de la ampliación: Mejorar los medios de producción de su fábrica de purés, sita en esta capital, con la instalación de una limpia, una cepilladora y un molino compresor de cuatro cilindros de 400×200 mm.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor Pral, número 28.

Palencia, 25 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4.221-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

### Nueva industria

Peticionario: Servicios Municipalizados.—Cádiz.

Objeto de la industria: Línea aérea eléctrica de 240 metros, para transmitir potencia 120 K. V. A. tensión a 3.500 voltios.

Todos los elementos serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 26 de septiembre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

1.293-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Hidroeléctrica del Chorro, S. A.

Objeto de la petición: Ampliación de la red eléctrica actual de esta Empresa mediante la construcción de una nueva línea de 20.320 metros de longitud, para el transporte de 5.000 kilovatios, entre la Central de Dúrcal, de la entidad peticionaria, a la Subestación «La Bomba», de la Compañía Anónima «Mengemor», en Granada.

Se emplearán materiales y obreros españoles.

Capacidad de transporte: 5.000 kilovatios.

Se hace pública esta petición para que todo el que se considere afectado por la misma, presente los escritos que estime oportunos, y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, núm. 2).

Granada, 16 de octubre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, José Calera.

4.171-O.

**JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO**

**Concesiones de aguas públicas**

*Anuncio*

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Pascual Franco Pardillos.

Clase de aprovechamiento: Refrigeración de los aparatos de una fábrica de alcoholes y licores y alimentación de una caldera de vapor.

Cantidad de agua: Un litro veinticinco centilitros (1,25).

Corriente de donde se deriva el agua: Acequia Molinar, del río Jiloca.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Monreal del Campo (Teruel).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, núm. 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se pueda admitir ninguno más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 11 de octubre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

1.474-O.

**JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO**

**Concesiones de aguas públicas**

*Anuncio*

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Lázaro Fernández Solozábal.

Clase del aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: Cinco mil litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Najerilla.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Anguiano, Bobadilla, Matute y Baños del Río Tobia (Logroño).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores con-

cordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, núm. 28, admitiéndose en las mismas y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se pueda admitir ninguno más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 11 de octubre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

1.473-O.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA**

*Anuncio*

El Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana vende en pública subasta unos solares de propiedad municipal, situados junto al Tiro de Palomo, de las características siguientes:

Manzana A.—Solar núm. 1.—Comprende una superficie de 204 metros cuadrados, valorados en 10.200 pesetas.

Solar núm. 2.—Comprende una superficie de 404 metros cuadrados, valorados en 20.200 pesetas.

Solar núm. 3.—Comprende una superficie de 165 metros cuadrados, valorados en 8.250 pesetas.

Solares números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.—Comprenden una superficie de 156 metros cuadrados, cada uno, valorados en 7.800 pesetas, uno.

Solar número 12.—Comprende una superficie de 152 metros cuadrados, valorado en 7.600 pesetas.

Manzana B.—Solares números 1 y 5.—Comprenden una superficie de 146 metros cuadrados, cada uno, valorados en 7.300 pesetas, uno.

Solares números 2, 3, 4, 6, 7 y 8.—Comprenden una superficie de 150 metros cuadrados cada uno, valorados en 7.500 pesetas, uno.

El tipo de licitación será de 50 pesetas metro cuadrado, al alza, eligiéndose como fianza provisional el 10 por 100 de la tasación del solar.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Capitular a las doce horas de la mañana del día hábil siguiente después de transcurrir veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un Teniente de Alcalde en representación de S. E., y de un señor Notario en ejercicio en esta ciudad.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal, y las proposiciones, conforme al modelo que al final se inserta, se podrán presentar hasta el día anterior al de la subasta, designándose para el bastanteo de poderes a cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta ciudad.

Castellón de la Plana, 16 de octubre de 1944.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., calle ... .., núm. ...., con cédula personal de la clase ....., núm. ...., enterado del pliego de condiciones para contratar la enajenación del solar número ....., de la manzana ....., sito junto al Tiro de Palomo, se comprometo a tomar a su cargo dicho solar, con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ..... pesetas metro cuadrado.

(Fecha, y firma del licitador.).

1.702-O

### AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

#### Edicto

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 19 del mes que transcurre, y cumplidos que han sido los trámites prevenidos en el artículo 26 del vigente Reglamento de 2 de julio de 1924, acordó anunciar subasta pública para la ejecución de la obra de pavimentación de la calle de la Estación, bajo el tipo de pesetas 117.240,95 y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas de antemano formulados.

La referida subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día 29 del próximo mes de noviembre, y la Mesa estará constituida en la forma prevista en el artículo quinto del expresado Reglamento.

Las proposiciones para tomar parte en tal subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior, también hábil, al en que haya de verificarse el acto, y los pliegos reunirán las condiciones exigidas por el artículo 15 del mencionado Reglamento.

Las instancias optando a la subasta podrán formularse, bien por los interesados, bien por persona o Sociedad que designe, y en este caso será indispensable hacerlo por medio de poder; el que será bastanteado por cualquier Letrado de esta localidad.

Para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable depositar en arcas municipales, en metálico y en concepto de fianza provisional, el cinco por ciento del tipo de la misma, o sean 5.862,04 pesetas; y las solicitudes serán reintegradas con póliza de 4,50, adhiriéndoles el timbre municipal correspondiente, y en su texto se atenderán al modelo que al final se inserta.

Las obras que motivan esta subasta empezarán dentro de los quince días, contados desde la fecha de la adjudicación definitiva, y quedarán ultimadas a los cuatro meses siguientes, que tendrá lugar la recepción provisional, verificándose la definitiva a los tres meses de la anterior.

Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el señor Aparejador municipal.

Los pliegos de condiciones, presupuesto y demás antecedentes relacionados con la subasta se encontrarán, a disposición de los que lo soliciten, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de once a trece de todos los días hábiles que transcurran desde el del anuncio hasta el anterior al del remate.

La fianza definitiva será el diez por ciento del tipo de adjudicación, y se constituirá, en metálico, en esta Depositaria Municipal.

Si por cualquier circunstancia no tuviese lugar la subasta en el día fijado, se verificará una segunda a los ocho días hábiles siguientes, a la misma hora de la primera, y rigiendo idénticas condiciones.

Cuantos gastos se ocasionen con motivo de la subasta, tales como anuncios en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO y de la provincia, acta de adjudicación, escritura, honorarios del Notario que autorice dicha subasta y formalización del contrato, derechos reales, impuestos, reintegro de expediente, etc., serán de cuenta del rematante.

Manzanares, 21 de octubre de 1944.  
El Alcalde, José Calero.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., de estado ....., de ..... años de edad, profesión ..... (o en representación de don ....., como acreditada con escritura de mandato que acompaña y que ruega se le devuelva una vez tomada nota de ella), ante V. S., con el debido respeto, acude y expone: Que enterado de la subasta para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de la Estación y condiciones que en la misma han de regir, la cual ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ... de ... de 1944, se comprometo a tomar a su cargo dicha obra, con sujeción estricta a las mencionadas condiciones, por la cantidad de ..... o sea con la rebaja de ..... por ciento (en letra) de los precios tipo.

Manzanares, ... de ..... de 1944.  
1.691—O.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

#### Anuncio de subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca por segunda vez a pública subasta la adjudicación de las obras necesarias para continuar la construcción de un mercado en la calle de Mármoles, de esta ciudad, según el proyecto redactado por el señor Arquitecto Municipal.

El tipo de licitación asciende a la cantidad de 427.113,61 pesetas (cuatrocientas veintisiete mil ciento trece pesetas con sesenta y un céntimos).

La fianza provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva en el 4 por 100 del referido tipo, o sean las cantidades de 8.542,27 pesetas (ocho mil quinientas cuarenta y dos pesetas con veintisiete céntimos) y de 17.084,54 pesetas (diecisiete mil ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y cuatro céntimos), respectivamente.

Estas fianzas podrán constituirse en metálico o valores públicos cotizables en Bolsa, comprendiéndose entre ellos las Cédulas del Banco de Crédito Local.

El plazo de ejecución de las obras

será como máximo el de dieciocho meses, a contar desde el día de la toma de posesión de la subasta, y el de garantía, el de ocho meses, a partir del de la fecha de la recepción provisional.

Para tomar parte en esta subasta deberán presentar los licitadores documentos demostrativos de que han realizado como contratistas trabajos de edificaciones a base de estructura de hormigón armado, por un importe total mínimo igual al tipo de licitación, siendo rechazados los pliegos en que no se cumpla este requisito.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, que bastanteará, a costa del presentador, un Letrado de la Corporación contratante.

Los pliegos conteniendo las proposiciones se presentarán en el Negociado de Obras Públicas de este Excmo. Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Las proposiciones deberán ir extendidas en pliegos con el reintegro correspondiente, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ..... con cédula personal núm. ...., expedida en ..... el ..... de ..... de ..... enterado por el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las condiciones y requisitos necesarios que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de continuación de la construcción de un mercado en la calle de Mármoles, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción estricta al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad de ..... (precio en letra y número).

(Lugar, fecha y firma.)

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a aquel otro, también laborable, en que se cumplan veinte días de haber sido publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dicho acto se celebrará en el despacho de la Alcaldía, bajo la presidencia del señor Alcalde o de la del señor Gestor en quien delegue.

Los pliegos de condiciones y demás documentos originales estarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Excm. Cor-

poración, durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones. Málaga, 23 de octubre de 1944.—El Alcalde, Manuel Pérez Bryan. 1.719-O.

### AYUNTAMIENTO DE MAHON

#### Provisión de la plaza de Arquitecto municipal

Por acuerdo municipal de 5 del corriente mes, se convocan nuevamente oposiciones para la provisión de la plaza de Arquitecto municipal, dotada con el haber anual de pesetas 7.500.

Las bases a que habrán de sujetarse las referidas oposiciones se hallan contenidas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 97, correspondiente al día 6 de abril de este año, y rectificación al mismo, publicada en el número 188, página 2472, del mismo BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día 5 de julio último.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, personalmente o por correo, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Mahón a 21 de octubre de 1944.—El Alcalde, J. Victory.—El Secretario accidental, A. Clar.

1.718-O.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA

En ejecución de acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Gestora de este Municipio y previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia al público la subasta de las obras de construcción de un Mercado de Abastos en esta población, a la baja del tipo de 406.799,66 pesetas, a que asciende el presupuesto de dichas obras, formulado por los señores Arquitectos don Francisco Prieto Moreno y don Francisco Robles Jiménez y aprobado por esta Comisión Gestora.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte hábiles, que se contarán a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor

Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y un miembro de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento designado por la misma. De fedatario actuará un Notario público.

Para optar a la subasta será necesario constituir, en concepto de fianza provisional, un depósito en metálico o valores del Estado en la Caja General de Depósitos o en la Municipal de este Ayuntamiento, representativo del dos por ciento del presupuesto de la obra, o sea la cantidad de 8.135,99 pesetas, cantidad que deberá elevarse al cuatro por ciento del importe a que asciende el indicado presupuesto, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel de la clase sexta, se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional determinada. Llevarán escrito en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un Mercado de Abastos en Loja».

Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Obras) desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior inclusive del día en que ha de celebrarse la licitación, durante las horas hábiles de oficina.

Caso de resultar dos proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si aun persistiese la igualdad, se hará la adjudicación por sorteo.

El Tribunal, constituido como anteriormente se menciona, procederá, a la hora y día indicados, a la apertura de los pliegos que se hubiesen presentado, admitiendo únicamente las proposiciones que se ajusten a lo prevenido, y hará la adjudicación provisional de las obras.

Los pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentos que constituyen el proyecto y presupuesto de las obras, a los que deberá ajustarse la contrata, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días que comprende el plazo antes citado.

Para el bastanteo de poderes se

puede utilizar un Abogado en ejercicio en los Tribunales de esta ciudad.

El rematante queda obligado a abonar la inserción de los anuncios de esta subasta, honorarios devengados y suplidos por el Notario autorizante, escrituras y, en general, todos los gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., ofrece ejecutar las obras de construcción de un Mercado de Abastos en la ciudad de Loja, con sujeción al proyecto, presupuesto, condiciones facultativas, económico-administrativas y demás que integran el expediente respectivo, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas; obligándose a recibir el importe indicado en la forma establecida en las condiciones mencionadas y a cumplir cuanto en éstas y en las generales de contratación de obras de las Entidades locales se establecen.

(Fecha y firma.)

Loja, 27 de octubre de 1944.—El Alcalde (ilegible).

1.712-O.

### AYUNTAMIENTO DE SINARCAS

#### Edicto

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sinarcas, provincia de Valencia, hace saber:

Que el día veintidós del próximo mes de noviembre se celebrará en esta Casa Capitular, a la hora de las doce, la primera subasta del aprovechamiento de maderas y leñas de pinos de los montes de utilidad pública número 57, denominados Solana y Campo de las Herrerías, que comprenden los rodales números 11, 35 y 36, cuarteles A, B y C.

El aprovechamiento alcanza a 3.066 pinos, aforados en 2.409,354 metros cúbicos de madera 843,30 estéreos de leña gruesa y 2.891,145 estéreos de ramaje, bajo el tipo de tasación de 151.226,50 pesetas, más el abono de 3.723,57 pesetas, importe del presupuesto de ejecución.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría Municipal hasta el día anterior en que haya de celebrarse la misma, y se hará en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta, al que se acompañará la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional, ascendente a la suma de 7.591,32 pesetas,

y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Es obligación de los rematantes cumplir lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de julio de 1943 y suministrar 3.468 traviesas de vía ancha elaboradas.

Igualmente está obligado, además de abonar el importe del remate, los gastos de anuncio, Notario y demás que origine este expediente.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo legislado en las condiciones facultativas y económicas, de manifiesto en esta Secretaría Municipal, todos los días laborables y horas hábiles del día.

En caso de no haber ostar se celebrará segunda subasta, bajo las mismas condiciones, el día veintiocho de noviembre, a la misma hora.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta en pliego de condiciones para las maderas, leñas y ramaje de pinos de los montes de utilidad pública denominados Solana y Campo de las Herrerías, del término municipal de Sinarcas y de la pertenencia del Ayuntamiento, se obliga por el presente a llevar a cabo el aprovechamiento referido, con estricta sujeción a toda y cada una de las condiciones impuesta por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, y al efecto ha hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, precisa para tomar parte en la licitación, y acompaña su cédula personal.

(Fecha, y firma del proponente.)

Sinarcas, 25 de octubre de 1944.—El Alcalde, Antonio Roger.

1.721-O.

### PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

#### Distrito Forestal de Sevilla

#### Anuncio de subasta

El día 15 del mes de noviembre próximo venidero, a las once horas, se celebrará en esta Jefatura (plaza de España, Sector núm. 4), y simultáneamente en el Ayuntamiento de Aznalcázar, en cuyo término radican los montes de que se trata, la primera subasta para enajenar, por nueve años, cinco mil trescientos noventa y siete metros cúbicos con dieciséis decímetros cúbicos de madera de pino, y mil cuatrocientos setenta y nueve metros cúbicos con setecientos nueve decímetros cúbicos de leñas de copas, procedentes de los montes propiedad del Estado, denominados «Monte del Rey», «Pinar Baldío» y

«El Colmenar», con los números 1, 2 y sin número del Catálogo de los montes de utilidad pública de esta provincia; de este disfrute correspondiente a aprovechar en el presente año forestal quinientos noventa y siete metros cúbicos con trescientos diez decímetros cúbicos de madera y ciento cuarenta y nueve metros cúbicos, con trescientos veintisiete decímetros cúbicos de leñas de copas.

El tipo de tasación será, para los nueve años que abarcará el contrato, de quinientos veintinueve mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta y ocho céntimos, correspondiendo al presente año forestal cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta pesetas con cuarenta y un céntimos.

La subasta que se celebre en el distrito la presidirá el Ingeniero Jefe o funcionario en quien delegue, en presencia de un señor Notario de este Ilustre Colegio de Sevilla, y la del Ayuntamiento de Aznalcázar la presidirá el señor Alcalde de dicho Ayuntamiento, acompañado del Secretario y de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de un Notario y un funcionario del Distrito Forestal.

Las proposiciones se harán precisamente en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta al final del presente, acompañando el resguardo del depósito provisional, necesario para tomar parte en la subasta, y del documento de identificación del interesado, siendo este depósito el cinco por ciento de la tasación de los nueve años. Este depósito provisional podrá hacerse en la Caja del Distrito Forestal, o en la del Ayuntamiento de Aznalcázar, y también en la General de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales. Estos pliegos se admitirán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, hasta el día antes de la licitación, ambos inclusive, y no se admitirán pliegos que no cubran, por lo menos, el tipo de tasación, pudiendo los licitadores presentar uno o varios pliegos, sin necesidad de imponer nuevos depósitos. En el caso de que el licitador vaya en representación de otro particular o de alguna entidad, deberá presentar, en unión de los pliegos, el poder notarial que así lo acredite. Constituida la mesa, se procederá a la apertura de los pliegos por orden de presentación, desechándose las proposiciones que no se ajusten al modelo que se inserta, y las que no cubran el tipo de tasación, o dejen sin cumplir otro cualquiera de los requisitos exigidos, así

como aquellas que dejen lugar a dudas sobre la personalidad del licitador, sobre el precio ofrecido, o sobre la solvencia del interesado. Si hay proposiciones iguales y más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la licitación se mejorarán por pujas a la llana, durante quince minutos, pasados los cuales, se adjudicará la subasta al mejor postor, y en caso de empate, por sorteo entre ellos.

La adjudicación provisional, en la Jefatura del Distrito, se hará por el Presidente de la mesa, y en el Ayuntamiento, por el señor Alcalde; pero estando esta adjudicación condicionada por la resolución de la Jefatura del Distrito Forestal. Ambas mesas devolverán seguidamente, a los demás licitadores, los documentos de identidad y los depósitos provisionales, uniéndose al expediente las respectivas proposiciones, salvo aquellas que, con la conformidad de los interesados, sean desechadas, que podrán ser devueltas en el acto. Los expedientes de las subastas celebradas en el Ayuntamiento serán remitidos a esta Jefatura, dentro de los tres días siguientes a la celebración de las mismas, uniendo el resguardo del depósito provisional, y si no lo hicieron incurrirán en las responsabilidades que señalan las disposiciones vigentes. La adjudicación definitiva será por el Patrimonio Forestal del Estado y se comunicará al interesado por esta Jefatura, por medio del Ayuntamiento de Aznalcázar. La adjudicación provisional se hará al mejor postor de los dos que así resulten de las dos subastas celebradas, simultáneamente.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas pueden verse en horas hábiles en las oficinas del Distrito Forestal y en las del Ayuntamiento de Aznalcázar. La cantidad líquida a que alcanza el depósito para tomar parte en la subasta asciende a veintiséis mil noventa y dos pesetas con setenta y ocho céntimos, y la fianza definitiva será el 10 por 100 del remate por los nueve años.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ....., vecino de ....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de aprovechamiento de ....., que ha de verificarse en los montes denominados ....., números ....., del Catálogo, sitios en el término municipal de ....., y de la pertenencia del Estado, se obliga por la presente a llevar a cabo el aprovechamiento referido, con estricta sujeción a todas y cada una de las con-

diciones impuestas, por la cantidad de ..... (en letra) ....., y al efecto ha hecho el depósito del ..... por ciento de la tasación, preciso para tomar parte en la licitación, y acompaña su documento de identidad personal.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes puedan interesar.

Sevilla, 25 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Luis Cortés Pujadas. (Rubricado.)

1.720-O.

### JUZGADO MUNICIPAL DE QUINTO

#### Reconstitución del Registro Civil

Don Joaquín Serrano Navarro, Delegado nombrado por el excelentísimo señor Ministro de Justicia para la reconstitución del Registro Civil de esta villa de Quinto.

Hago saber: Que en virtud de la delegación que me ha sido conferida, se concede el plazo de sesenta días, contados cinco días después de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que todas aquellas personas que están obligadas a inscribir los actos civiles en el Registro Civil cuya reconstitución se ha acordado, comparezcan por sí o por medio de representante legal ante este Juzgado Municipal, con los documentos o medios de justificación determinados en el Real Decreto de 12 de enero de 1876, a solicitar su inscripción; con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Quinto a 20 de octubre de 1944.—El Delegado, Joaquín Serrano.—El Secretario (ilegible).

1.470-O.

### JUZGADO MUNICIPAL DE LA ZAIDA

#### Reconstitución del Registro Civil

Don Joaquín Serrano Navarro, Delegado nombrado por el excelentísimo señor Ministro de Justicia para la reconstitución del Registro Civil de esta villa de La Zaida.

Hago saber: Que en virtud de la delegación que me ha sido conferida, se concede el plazo de sesenta días, contados cinco días después de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que todas aquellas personas que están obligadas a inscribir los actos

civiles en el Registro Civil, cuya reconstitución se ha acordado, comparezcan por sí o por medio de representante legal ante este Juzgado Municipal, con los documentos o medios de justificación determinados en el Real Decreto de 12 de enero de 1876, a solicitar su inscripción; con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en La Zaida a 19 de octubre de 1944.—El Delegado, Joaquín Serrano Navarro.—El Secretario, Antonio Pérez.

1.469-O.

## A N U N C I O S PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T. 876.131 y 908.429, de pesetas nominales 6.000 y 24.000, en Interior 4 por 100, los dos, expedidos por este establecimiento en 10 de julio de 1919 y 3 de agosto de 1920, a favor de doña Cipriana Morales Rodríguez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

4.177-P.

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

#### Vinaroz

Habiendo sufrido extravío el resguardo de valores expedido por esta Sucursal con fecha 19 de marzo de 1936, señalado con el núm. 102 de registro, a favor de don Ramón Adell Guimerá, de Morella, que ampara el depósito de pesetas nominales 3.000, representadas por un título Serie A, núm. 85732, y otro Serie B, número

18336, de la Deuda Amortizable 3 por ciento emisión 1928, se hace público el extravío y se advierte, que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Vinaroz, 24 de octubre de 1944.  
4.173-P.

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**

**Admisión de valores a la cotización oficial**

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 2.600 acciones preferentes, serie B, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 5.991 al 8.590, ambos inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la «Sociedad Española de Comercio y Crédito, Sociedad Anónima». El interés de estas acciones es el de 6 por 100 anual, fijo y acumulable, pagadero por trimestres vencidos, a partir del día 1.º de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid 27 de octubre de 1944.—El Secretario, José María de la Peña.—V.º B.º, el Vicepresidente, Rafael Sainz de la Cuesta.

4.227-P

**COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD**

El Consejo de Administración de esta Compañía, pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de la serie novena, emisión de 1926, que en sorteo celebrado el día 14 del mes actual han resultado amortizadas las obligaciones cuyos números son los siguientes:

151 al 160, 391 al 400, 461 al 470, 951 al 960, 1.011 al 1.020, 1.031 al 1.040, 1.111 al 1.120, 1.271 al 1.280, 2.001 al 2.010, 2.181 al 2.190, 2.231 al 2.240, 2.751 al 2.760, 3.151 al 3.160, 3.231 al 3.240, 3.481 al 3.490, 3.751 al 3.760, 3.771 al 3.780, 3.891 al 3.900, 4.091 al 4.100, 4.571 al 4.580, 4.681 al 4.690, 4.841 al 4.850, 5.021 al 5.030,

5.431 al 5.440, 6.651 al 6.660, 7.111 al 7.120, 7.431 al 7.440, 8.511 al 8.520, 11.531 al 11.540, 11.611 al 11.620, 11.641 al 11.650, 11.981 al 11.990, 12.501 al 12.570, 12.581 al 12.590, 13.131 al 13.140, 13.201 al 13.210, 13.811 al 13.820, 14.281 al 14.290, 15.061 al 15.070, 15.911 al 15.920, 16.021 al 16.030, 16.061 al 16.070, 16.481 al 16.490, 16.691 al 16.700, 16.821 al 16.830, 17.751 al 17.760, 18.491 al 18.500, 19.651 al 19.660, 19.721 al 19.730, 19.731 al 19.740, 19.991 al 20.000, 20.791 al 20.800, 20.851 al 20.860, 20.931 al 20.940, 21.411 al 21.420, 21.691 al 21.700, 21.721 al 21.730, 22.001 al 22.010, 22.591 al 22.600, 22.821 al 22.830, 22.851 al 22.860, 23.371 al 23.380, 23.641 al 23.650, 23.881 al 23.890, 23.981 al 23.990, 24.061 al 24.070, 24.181 al 24.190, 24.211 al 24.220, 24.371 al 24.380, 24.381 al 24.390, 25.311 al 25.320, 25.971 al 25.980, 26.361 al 26.370, 27.241 al 27.250, 28.161 al 28.170, 28.281 al 28.290, 29.191 al 29.200, 29.331 al 29.340, 29.571 al 29.580, 30.541 al 30.550, 30.601 al 30.610, 31.421 al 31.430, 31.611 al 31.620, 31.881 al 31.890, 31.891 al 31.900, 32.631 al 32.640, 33.511 al 33.520, 33.531 al 33.535, 33.771 al 33.780, 34.221 al 34.230, 34.451 al 34.460, 34.471 al 34.480, 34.511 al 34.520, 34.701 al 34.710, 35.671 al 35.680, 35.711 al 35.720, 36.391 al 36.400, 36.411 al 36.420, 36.521 al 36.530, 36.531 al 36.540, 36.701 al 36.710, 36.901 al 36.910, 37.011 al 37.020, 38.291 al 38.300, 39.311 al 39.320, 39.801 al 39.810, 39.851 al 39.860 y 39.991 al 39.910.

En su consecuencia, desde el día primero de enero próximo se procederá a su pago a la par (500 pesetas) con deducción de los impuestos establecidos al efecto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, por los siguientes Bancos:

- Banco de Vizcaya,
- Banco Español de Crédito.
- Banco Central.
- y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 19 de octubre de 1944.—El Consejo de Administración:

1.312-P

**TELEDINAMICA TUROLENSE, SOCIEDAD ANONIMA**

Desde el día 2 de noviembre próximo queda abierto el pago del cupón corriente, número 37, de las obligaciones emisión 1.º de mayo de 1926, y el cupón corriente, número 29, de las obligaciones emisión 1.º de mayo de 1930, en la Sucursal del Banco de Aragón, en Teruel, y en el domicilio

social de ésta, calle de Alfonso XII, número 46.

Asimismo se satisfarán los cupones atrasados números 27 y 17 de las citadas emisiones, de acuerdo con el convenio aprobado por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

También desde dicho día queda abierto el pago del importe del valor nominal de las 77 obligaciones serie A, emisión 1.º de mayo de 1926, que han correspondido amortizar en el sorteo efectuado ante el Notario de este Ilustre Colegio, don Manuel Amorós González, el día de hoy, señaladas con los números 395, 297, 54, 967, 399, 976, 586, 476, 1.135, 335, 532, 1.177, 945, 498, 493, 924, 111, 1.124, 854, 877, 510, 398, 45, 69, 230, 999, 280, 128, 290, 565, 15, 222, 24, 49, 344, 385, 449, 588, 1.039, 869, 908, 583, 189, 373, 432, 359, 31, 139, 440, 1.191, 1.107, 889, 1.006, 1.093, 1.100, 406, 457, 306, 321, 149, 163, 47, 2, 74, 1, 89, 133, 444, 563, 992, 865, 920, 1.081, 1.034, 984, 963, 517, y el de las tres obligaciones serie B, emisión 1.º de mayo de 1930, señaladas con los números 96, 413 y 780, así como las 19 obligaciones serie C, emisión 27 de mayo de 1936, señaladas con los números 275, 82, 103, 400, 250, 175, 310, 87, 50, 408, 72, 33, 20, 299, 258, 79, 93, 100 y 18.

Madrid, 26 de octubre de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Figueroa y Alonso Martínez.

4.225-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo**

**REQUISITORIAS**

COMAS, José; sin más datos de filiación civil, residió en Barcelona, al que se le sigue sumario número 1.052 de 1944; por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número seis,

Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de octubre de 1944.

3-973.

### SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 143 del año 1944 instruido por el Juzgado Especial número tres contra Carlos Fernández Armendia se ha dictado, con fecha 26 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Carlos Fernández Armendia, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remitase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiése al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Luis L. Ortiz.

3-958.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 291 de 1944 instruido por el Juzgado Especial número tres contra Mohamed Chani se ha dictado, con fecha 26 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Mohamed Chani, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remitase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiése al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Luis L. Ortiz.

3-959.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 222-44, instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Recaredo de Vilches Alcázar, se ha dictado con fecha 26 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde

Recaredo de Vilches Alcázar, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remitase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Luis L. Ortiz,

3-960.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 302 del año 1944 instruido por el Juzgado Especial número tres contra Alberto Contreras Pérez se ha dictado, con fecha 26 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Alberto Contreras Pérez, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Con-



sejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Luis L. Ortiz.

3.961.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 163-44, instruido por el Juzgado Especial número tres, contra Juan Serrano López, se ha dictado con fecha 26 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan Serrano López, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de

su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

3.962.

## TRIBUNAL NACIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

### Juzgado Especial de Ejecutorias

#### Edictos

En el expediente de responsabilidades civiles, hoy políticas, seguido contra el inculpado Manuel Portela Valladares, con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y siete, se dictó por la Autoridad militar de Burgos decreto imponiéndole la sanción económica de quince millones de pesetas, de acuerdo con los informes de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes de La Coruña y de su Auditor, con arreglo a los preceptos del Decreto-Ley y Orden de 10 de enero de 1937, lo que, por ignorarse el actual paradero del citado sancionado, se le notifica por medio del presente, previniéndole que esta notificación se le hace a los efectos de lo dispuesto en la sexta disposición transitoria de la Ley de 9 de febrero de 1939, pudiendo solicitar la revisión de la sanción económica en el plazo de tres meses, que establece la Orden de 2 de diciembre de igual año, y que, siendo firme y ejecutoria la sanción económica que le impuso la Autoridad militar, según dispone la regla G de la norma tercera de la Orden de 10 de enero antes citado, se continuará por este Juzgado Especial la ejecución de la misma, pudiendo suspenderse únicamente si dentro del plazo indicado de tres meses acreditase documentalmente, ante este Juzgado Especial la petición de la revisión, o si dentro del plazo de veinte días que señala el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, hace efectiva la sanción económica impuesta o formula la solicitud y ofrece las garantías que expresa el

artículo 14 de la referida Ley, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establece, a cuyos fines se le requiere por este medio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los fines expresados de orden del señor Juez, y con su visto bueno, expido el presente en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez Especial (ilegible).

1.162.

En expediente sobre responsabilidades políticas seguido contra el inculpado Carlos Esplá Rizo, en el cual se dictó sentencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y dos, condenándole a la sanción económica de veinticinco millones de pesetas, y la que le fué notificada en forma legal sin que contra la misma interpusiera recurso alguno, por lo que fué declarada firme por el citado Tribunal por auto de cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y tres; por este Juzgado Especial se ha dictado providencia, con fecha de hoy, mandando publicar el presente edicto, cuyos fines son:

Primero.—Notificar al inculpado que la referida sentencia es firme y ejecutoria por no haber interpuesto contra la misma recurso alguno.

Segundo.—Requerirlo para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto, haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo y dentro del término que en él se establece.

Y para llevar a efecto la notificación y requerimiento acordado, cumpliendo con el artículo 57 de la citada Ley de Responsabilidades Políticas, por desconocerse el domicilio del responsable sancionado, expido el presente en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). V.º B.º, el Juez Especial (ilegible).

1.163

### Sala de Instancia número 2

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Rogelio Tabares Montañés, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta

fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría, por término de tres días, para que el inculpado o alguno de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituida en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente (ilegible).  
El Secretario (ilegible).

1.164.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

#### Edicto

A los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace público por medio del presente que en el Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad se ha incoado a instancia de don Antonio Guizy Clariana, expediente para la declaración de fallecimiento de su tío don Antonio Clariana Lloréns, hermano de su madre, doña Carlota, nacido en esta ciudad en tres de octubre de mil ochocientos ochenta y tres, hijo de los consortes don Salvador y doña Adela, ausente de esta ciudad desde el año 1920, sin haberse tenido noticias del mismo desde el año 1927.

Barcelona, 7 de agosto de 1944.—  
El Secretario, Bienvenido Pasco.

4.174-A. J.

### VALENCIA

#### Edicto

Don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que ante dicho Juzgado se ha presentado por don Alvaro López Fernández, mayor de edad, casado con doña Juana García Orcoven, Médico, de esta vecindad, domiciliado en la calle de Colón, 12, escrito solicitando la modificación del nombre de su hijo Juan López García, nacido en Valencia el 15 de abril de 1941, en el sentido de que se cambie por el de Alvaro.

Lo que se anuncia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la publi-

cación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Dado en Valencia a 21 de octubre de 1944.—El Juez, Manuel Martínez.  
El Secretario, Joaquín Fuertes.

4.169-A. J.

### PALMA DE MALLORCA

Don Sebastián Font Philip, Juez de Primera Instancia accidental del distrito número 1 de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en el juicio de suspensión de pagos de don Bernardo Gaita Isern, he acordado la suspensión de la junta general de acreedores que para su celebración se había señalado el día veinte de los corrientes, y para que dicha junta tenga lugar se ha señalado de nuevo el día 16 de diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado; lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Palma a 16 de octubre de 1944.—El Juez, Sebastián Font Philip.—El Secretario (ilegible).

1.497-O.

### ROA

#### Edicto

Don Gregorio Díez-Canseco, y de la Puerta, Juez de Primera Instancia de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en diligencias de prevención de abintestato al óbito de Josefa Cantero Pérez, de sesenta y seis años, viuda, hija de Julián y de Petra, fallecida en La Horra, el día 7 de julio del corriente año, y cumplido lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado por medio del presente dar el oportuno aviso de la muerte de la referida Josefa Cantero Pérez a sus hermanos de doble vínculo Salvadora, Anastasia y Mariano, que, al parecer, residen en Buenos Aires (Argentina), así como a cualquiera otra persona que se crea llamada a su sucesión, a fin de que puedan hacer uso de los derechos de que se crean asistidos y comparezcan ante este Juzgado, para hacerse cargo de los bienes y efectos pertenecientes a la difunta.

Dado en Roa a 18 de octubre de 1944.—El Juez, Gregorio Díez-Canseco.—El Secretario accidental, P. de la Fuente.

1.471-O.

### VIGO

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Juez de Primera Instancia número 1 de Vigo.

Hago público: Que doña Matilde Franco Fernández, intervenida de su esposo, don Manuel Thomas de Carranza, vecinos de esta ciudad, solicita se le conceda autorización para modificar su segundo apellido por el de Fernán-Díez; fúndase en que ya lo viene usando desde el tiempo de su madre, doña Emérita, y que en todos los actos de su vida se le conoce por Matilde Franco Fernán-Díez, y así se consigna en la mayor parte de su documentación.

En el plazo de tres meses podrán formular oposición quienes lo estimen procedente, según el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Registro Civil.

Vigo, 26 de septiembre de 1944.—  
El Juez, Carlos Humberto Santaló.  
El Secretario, P. S., Rogelio Viana.

4.168-A. J.

### CHANTADA

Don Manuel Rodríguez Caravera, Juez de Primera Instancia del partido de Chantada.

Hago público: Que ante este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de don Manuel Pérez García, mayor de edad, residente en la parroquia de Santa Marina de Sucastro, Municipio de Monterroso, en este partido judicial, sobre declaración de fallecimiento de sus padres, don Manuel Pérez Oro y doña Amadora García Rodríguez, que estuvieron domiciliados en la parroquia dicha de Santa Marina de Sucastro (Monterroso), quienes se ausentaron de su domicilio hace más de treinta años, pasando de los diez que no se tienen noticias de ninguno de ellos.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Chantada a 15 de septiembre de 1944.—El Juez, Manuel R. Caravera.  
El Secretario, Ramiro Rivas.

4.172-A. J.

1.ª 30-10-944

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

## Juzgados Militares

3.050

PEREZ LOPEZ, Cándido; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Combarro (Pontevedra), soltero, palero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Combarro (Pontevedra); procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en término de noventa días ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina don Manuel Bengoa Pérez, en la Comandancia Militar de Marina de Tarragona, ya que de no haberlo será declarado rebelde.

6.796.

3.051

NODAR LOPEZ, Manuel Juan; hijo de Manuel y Carmen, natural de Azana, vecindado en Coruña, calle Comandante Fontarés, 17 y 18, 3.ª derecha, de veintitrés años, A. Practicante y cuyas señas personales son: estatura, 1,663 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular; objeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recargas de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Dámaso Jarque Tello, con destino en la Agrupación de Sanidad Militar número 5, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

6.798.

3.052

MAYORGA CORTES, Eugenio; de 25 años, soltero, natural de Aznalcóllar (Sevilla), arenero, hijo de Mariano y Gertrudis, cuyo último domicilio fué en «Las Erillas», Sevilla, ignorándose su actual paradero; comparecerá ante el Juzgado

Permanente número 6 de Sevilla, sito en el Pabellón González Byass (paseo de la Palmera), en el plazo de quince días

6.902.

3.053

PEREZ CEBEY, Juan Antonio; soldado del reemplazo de 1946, hijo de Enrique y Manuela, natural y vecino de Santiago; comparecerá en el término de 30 días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería de Zaragoza, número 12, de guarnición en Santiago de Compostela, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde en expediente que por la presunta falta grave de primera deserción se lo sigue.

6.923.

3.054

FRAY BUJ, Juan F.; hijo de Juan F. y de Cayetana, natural de Salinas de Guecho (Vizcaya), vecindado en Zaragoza, últimamente cumpliendo el servicio militar en el Batallón de Minadores, de guarnición en Guadalajara, que nació el 23 de febrero de 1923, siendo sus señas personales las siguientes: estatura 1,689 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular y color sano; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor don Lorenzo Barrado Barquilla, Juzgado del citado Batallón de Minadores.

7.114.

3.055

ESTEBAN FLORIAL, Luis; hijo de Luciano y Balbina, natural de Nuévalos (Zaragoza), vecindado en Calatayud (Zaragoza), que nació el día 14 de noviembre de 1920, empleado, soltero, de estatura 1,620 metros; señas particulares: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca pequeña, color sano, frente pequeña, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; procesado en causa 423 por el delito de deserción; comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento Artillería de Cádiz, don Manuel Muñoz Aquino.

6.822.

3.056

FERNANDEZ SOLIS, José-Felipe; hijo de Agustín y de Amparo, natural de Trujillo (Cáceres), de 35 años, soltero, domiciliado últimamente en avenida de José Antonio 51, Pensión Neguris (Madrid); procesado por el delito de estafa; manifestará en el término de quince días su domicilio al Juzgado Militar Permanente de La Coruña.

6.824.

3.057

CIZANO OTIN, Mario; hijo de Julio y María, natural y vecino de El Ferrol del Caudillo (Coruña), del reemplazo de 1938; procesado por la supuesta falta grave de incorporación a filas; comparecerá en el término de 30 días ante el Juzgado de Santiago de Compostela, perteneciente al Regimiento de Infantería de Zaragoza, número 12.

6.870.

3.058

CALVO DÍZ, Alberto; hijo de José y Manuela, de 19 años, natural de Portugalete, con domicilio familiar en Bilbao, siendo sus señas: pelo y cejas negro, ojos castaños estatura 1,560; procesado en causa número 411 de 1944 por deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina don Francisco José Burgos Díaz-Varela, en el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Juzgado Especial del Tercio del Norte de Infantería de Marina.

6.877.

## Juzgados Civiles

3.059

SUAREZ FIGUEROA, Manuel; de cuarenta y un años, hijo de Manuel y María, natural de Gijón, soltero, camarero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de San Olegario, núm. 12, 3.ª, procesado en méritos del sumario número 99 de 1944 del Juzgado de Instrucción núm. 10 de Barcelona, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado en rebeldía.

29.897.

3.060

BARTOLOME GARCIA, Basilio; de treinta y seis años, hijo de Simón y Florencia, natural de Segovia, casado, de profesión obrero, cuyo último domicilio lo tuvo en Valladolid, calle de Higinio Mangas, número 7, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital, para cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que se le impuso en la causa número 362 de 1942, sobre hurto, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

23.242.

3.061

NAVARRO CASTRESANA, Alberto; de treinta y nueve años de edad, hijo de Eduardo y María, soltero, industrial, natural y vecino de Vitoria, domiciliado en la calle de Postas, núm. 44, piso 2.º, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, para cumplir la subsidiaria de ciento veintidós días, que le ha sido impuesta por impago de la multa de 512,50 pesetas, por las Juntas Administrativas de contrabando y defraudación de esta provincia, en expediente núm. 2 de 1943, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

23-243.

3.062

TALENS GIMENO, Salvador; de treinta años de edad, natural y vecino de Tabernes de Valldigna, domiciliado últimamente en dicho pueblo, calle de la Nava, 33; procesado por el Juzgado de Instrucción de Sueca, en sumario número 45 de 1944, sobre infracción de Ley de Tasas, comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión, decretada en el referido sumario y responder de los cargos que en el mismo le resulten, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

26.021.

3.063

DE HARO LORENZO, Demetrio; de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, labrador, natural de Casillas de Flores (Salamanca), vecino de Conques, hijo de Wenceslao y de Francisca, domiciliado últimamente en Conques, condenado por sentencia de la Audiencia Provincial de Lérida a la pena de dos meses y un día de arresto mayor; comparecerá en el término de diez días ante dicho Tribunal para constituirse en prisión y cumplir la pena que le fué impuesta en méritos de la causa núm. 20, rollo 154 de 1940, sobre lesiones menos graves, seguida por el Juzgado de Instrucción de Tremp, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

26.060.

3.064

BÉNNASAR GELABERT, Jaime; de cuarenta y nueve años, casado con Carmen, hijo de Miguel y de Ana, natural de Söller, camarero, con ins-

trucción, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Rosal, número 37, 3.º; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante la Sección 2.ª de la ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, Relatoría de don José Usera, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 126, rollo 8.432 de 1941, sobre hurto, seguido por el Juzgado de Instrucción de Mataró.

27.036.

3.065

PEREZ RODRIGUEZ, Francisco; de treinta y seis años, casado con Antonia, hijo de Juan y de Socorro, natural y vecino de Barcelona, habitante últimamente en calle Nueva, núm. 80, 5.º, camarero, con instrucción; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, Relatoría de don José Usera, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario 118, rollo 5.838 de 1939, sobre hurto, seguido por el Juzgado de Instrucción de Mataró.

27.037.

3.066

MIR TERRES, Francisco; hijo de José y de Paula, de veintinueve años de edad, natural y vecino de Pesonada, soltero, labrador, domiciliado últimamente en Ortoneda (Casa Sisco), condenado por sentencia de 15 de febrero de 1941 a la pena de seis meses y un día de prisión menor; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Lérida, para constituirse en prisión y cumplir la pena que le fué impuesta en méritos de la causa número 21, rollo 171 de 1940, sobre amenazas, seguido por el Juzgado de Instrucción de Tremp.

27-335.

3.067

SANCHEZ MOLINA, Rosa; de veintiséis años, soltera, sus labores, hija de José y Antonia, natural y vecina de Zarcilla de Ramón (Murcia) y domiciliada últimamente en la ciudad de Valdepeñas, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas, para constituirse en prisión decretada en sumario seguido contra la misma con el número 47 de 1942, sobre falsedad.

27-544.

3.068

RODRIGUEZ SANTIAGO, Anastasio; natural de Palazuelo de las Cuevas (Zamora), vecino de Mate-

llanes, peón, de veinticinco años, soltero, hijo de Aquilino y Genoveva, cuyo actual paradero se ignora, fugado de la Prisión Central de Astorga el día doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos; procesado en sumario 101 de 1942, por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, para constituirse en prisión.

27-725.

3.069

AVILA, Luis; de unos veintiocho años, alto, moreno, jornalero, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales no constan; procesado en sumario 44 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud, para constituirse en prisión.

27-008.

3.070

VALIENTE SABATER, Pedro; de veintinueve años, hijo de Miguel y Marcelina, practicante, casado con Julia Juanola, natural de Madrid, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Carmen, número 104, principal segunda; procesado en sumario 201 de 1940, sobre falsificación y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 10 de Barcelona, para constituirse en prisión.

28.376.

3.071

GUTIERREZ ESCRIBANO, José; natural de Torrenueva (Ciudad Real), hijo de Saturnino y de Sara, de veintidós años, soltero, ajustador mecánico, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en calle de Pincesles, 44; procesado en sumario 41 de 1941, por robo de mercancías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión.

28.620.

3.072

RIVERE RIVERO, Manuel; Capitán que fué del Ejército rojo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, siendo su último domicilio calle de Alberto Bosch, 5, piso tercero A, letra B; procesado en causa 185 de 1944, sobre estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, para ser reducido a prisión.

28.947.